

## SESION ORDINARIA

En la Ciudad de General Madariaga Pcia. de Bs. As. a los dieciocho días del mes de septiembre de 1986, se reúnen en el recinto del H.C.D. bajo la presidencia de su titular Don Juan José JAUREGUI once (11) señores Concejales cuyas firmas se registran en el folio n° 102 del Libro de asistencia anotándose la ausencia sin aviso del Sr. Concejel Dr. Jorge PASO.----- cuando era la hora 22,40 se da lectura de los siguientes asuntos entrados: del H.C.D. de PINAMAR adjuntando nota del Sr. Secretario de Turismo de la Nación DON Francisco MANRIQUE mediante la cual expresa la imposibilidad de su traslado a esa localidad, la que luego de tomar nota es girada al archivo. – Del H.C.D. de VILLA GESELL nota mediante la cual vería con agrado que el D.E. local inicie las gestiones concernientes a la instalación de gas natural dentro del Partido de General Madariaga y vecinos de éste Partido, luego de lo cual y tomado conocimiento es girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios.- Seguidamente se da lectura a nota elevada por el Sr. Director de Cultura Sr. Emilio TOMANO en la cual efectúa un resumen de las actividades desarrolladas durante el mes de agosto de 1986.- Nota del H.C.D. de la vecina localidad de VILLA GESELL beneficiando la eliminación de Mayores Contribuyentes en una futura reforma de la Constitución de la Pcia. de Bs. As. lo que luego de tomado conocimiento es girado al archivo.- Nota del H.C.D. de la localidad de MARENO comunicando la suspensión del Sr. Intendente Municipal DON Héctor Francisco IBAÑEZ por noventa días (90), luego de lo cual y tomado conocimiento es girado al archivo.- Del D.E. Expte. N° 0894/86 iniciado por COEMA Ltda. mediante la cual solicita aumento de tarifa, la que luego de tomado conocimiento es girado a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios. – Nota de la Cámara de Comercio, Industria y la Producción solicitando efectuar una reunión con integrantes de ese H. Cuerpo a fin de lograr un mejor estudio de las tasas por impuestos municipales, del D.E. nota en respuesta a comunicación n° 106/86 elevada por éste H.C.D. ampliando el informe con respecto a la no mención elevada por el D.E. de los Dres. Carlos H. LOPERFIDO y Rodolfo BIENAIME como Directores de Deportes y Turismo y Salud respectivamente, luego de lo cual es girado al archivo, seguidamente se da lectura a proyecto de ordenanza presentado por el Bloque de Concejales de la U.C.R. mediante el cual propone la formación de una comisión Municipal de Ciclismo, la misma luego de tomado conocimiento es girada a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.- A continuación se da lectura a Proyecto presentado por el Bloque de la U.C.R. mediante la cual solicita pasar a un cuarto intermedio aj efecto de la modificación del horario de sesiones de éste H. Cuerpo, la que es girada a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.- Nota presentada por los Sres. CLIMENTE Hnos. respecto del Decreto n° 033/86 lo que una vez tomado conocimiento es girado a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones. Seguidamente se da lectura a Expte. n° 0904/86 elevando nota y convenio tipo referido a gastos del Hospital Municipal.- Seguidamente se da lectura a Expte. n° 905/86 Proyecto de Ordenanza referente a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, incremento de la coparticipación el que luego de tomado conocimiento es girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- A continuación se da lectura a Proyecto de Ordenanza elevado por D.E. referente al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos e incremento de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, el que una vez tomado conocimiento es girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.- del D.E. Expte. n° 0907/86 proyecto de ordenanza autorizando al D.E. a realizar la obra de pavimentación de calles Rivadavia y otras, afectando en gasto a los mismos durante los años 1985 – 1986 lo cual luego de tomado conocimiento es girado a la comisión de Hacienda y Presupuesto.- seguidamente se da lectura a un proyecto presentado por el Sr. Concejel José Ricardo EYRAS mediante el cual solicita la creación de una comisión formada por representantes de este H. Cuerpo, D.E., Instituciones Culturales y Deportivas del medio la que puesta a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejel Dr. Jorge PASO quien no acepta el tratamiento sobre tablas, siguiente en el uso de la palabra el Sr. Concejel EYRAS quien expresa que el proyecto que está presentado es escueto en el sentido de que únicamente se incluyan algunos puntos de la Orden del día más completo, lo que yo pretendía en lo posible, era crear la comisión en el momento que representa al H. Cuerpo, absolutamente nada más.- En el uso de la palabra la presidencia expresa que hay una moción del Sr. Concejel EYRAS para la designación de una comisión Especial, para tratarla sobre tablas, puesto a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejel JUAREZ quien expresa que no es un tema para tratar sobre tablas, hay que estudiarlo a eso, hay que ver la profundidad que tiene, a quien puede perjudicar, entonces como puede haber perjudicados lo que puede pasar, tratarlo sobre tablas es demasiado poco la profundidad que se le puede dar, respondiendo el Sr. Concejel EYRAS que si se lee el proyecto de resolución el art. 1° de dicha resolución establece la creación de una comisión, no tratar sobre tablas la modificación de la ordenanza que tratar sobre el sistema de rifas, agregándose al diálogo la presidencia quien expresa que si se trata de la formación

de una comisión sí, pero luego tiene que llevarse a estudio, prosigue en el uso de la palabra el Sr. Presidente expresando que se ha aclarado la moción del Sr. Concejal EYRAS o sea que lo que se puede tratar sobre tablas es nada más a efectos de integrar la comisión, que será la que luego estudie el contenido del resto del Proyecto, por lo tanto está en la comisión el pedido sobre su tratamiento sobre tablas lo que puesto a la consideración es aprobado por unanimidad, luego de lo cual usa de la palabra el Concejal Jorge LATUF quien aclara que el siguiente punto por tratarse de un despacho de comisión solicita sea tratado en el orden del día lo que puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad. Seguidamente se da lectura a nota referente sobre Rally Pagos del TUYU elevada por la comisión de Automovilismo "ASOCIACION MADARIAGUENSE DE AUTOMOVILISMO" que se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de septiembre de 1986 en esta localidad lo que tomado conocimiento es girado al archivo. Seguidamente se da lectura a Despacho de la comisión de Tierras, Obras y Servicios referente a los Exptes. N° 110 y 102/86 del D.E. sobre nota de la Agrupación Pro – electrificación Rural Ruta n° 74 y nota de COEMA Ltda. solicitando tarifero, puesto a la consideración del H. Cuerpo el despacho de la nombrada Comisión resulta aprobado por unanimidad la:

#### RESOLUCION N° 110/86

ART. 1°.- Remítase al D.E. copias de los Expte. n° 110/86 y 102/86, con el objeto de que sean incluidos en el Orden del día de la próxima reunión de la Comisión de Política Energética de éste, información más acabada.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. y vecinos de la Agrupación Pro – electrificación rural, Ruta n° 74 tramo Madariaga – Pinamar a todos sus efectos.-

Seguidamente se da lectura a un despacho de la comisión de Hacienda y Presupuesto referente a nota n° 093/86 elevada por la Cámara de Comercio, Industria y la Producción de General Juan Madariaga referente a la supuesta nulidad de la ordenanza impositiva vigente la que puesta a la consideración del H. Cuerpo y luego de considerar dicho despacho que textualmente expresa:

VISTO: El Despacho de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente al asunto n° 093/86, nota de la Cámara de Comercio, la Industria y la Producción de Gral. Madariaga sobre la supuesta nulidad de la Ordenanza Impositiva vigente; y

CONSIDERANDO: Que los Sres. integrantes de la Cámara de Comercio se acercaron a éste H.C.D. a plantear su inquietud, la cual se fundamenta en manifestaciones vertidas durante el transcurso de una sesión realizada con miembros de la citada comisión;

Que ya ha recibido respuesta verbal de los integrantes de la omisión de Hacienda y Presupuesto restando ratificar lo expuesto, por escrito, para otorgar a las autoridades de la Cámara una respuesta orgánica;

Por todo ello, el H.C.D. en el ejercicio de las facultades que le son propias por unanimidad:

#### RESUELVE

ART- 1°- Ratificar ante la opinión pública en general la autenticidad y validez acordada oportunamente a la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, reiterando la plena validez de la Ordenanza Impositiva por ella sancionada.-

ART. 2°.- Remítase copia de la presente al D.E. y a la Cámara de Comercio, la Industria y la Producción de General Juan Madariaga a todos sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Seguidamente usa de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien aclara que a raíz de una reunión que tuvimos con la Cámara de Comercio, Industria y la Producción en horas de la mañana que fue qué motivo la nota de la mencionada cámara, solicitando que el horario tuviera en consideración el horario de comercio, creo que es intención de la comisión en lo posible tratar que en lo posible tratar de que las reuniones no afecten el horario de comercio pero también debemos tener en cuenta que nosotros estaremos funcionando en horario en que el municipio lo hace, por lo tanto solamente nos dejaría libre para no interferir el horario comercial de mediodía y tendremos que evaluar haber cuál sería mayor perjuicio para los integrantes de la comisión, si vienen en hora de descanso o simplemente venir un rato a la mañana, creo que

oportunamente estaremos de acuerdo para ponernos de acuerdo en el horario; seguidamente se da lectura a despacho de la Comisión Especial que trata sobre supuestas irregularidades cometidas por el D.E. habiéndose considerado que los informes recibidos y analizados las pruebas y argumentos presentados según la denuncia y la omisión como principales causas de lo denunciado, puesta a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Concejal LATUF quien expresa: Sr. Presidente, como presidente de la Comisión Especial creo que me corresponde hacer la introducción a lo que fue el despacho, el despacho fue intención manifiesta de quienes integramos la comisión que deberían guardar constancia de que a lo largo de las jornadas de trabajo que han tenido, habían llegado a la posibilidad de hacer un aporte y quisimos dejar sentado en el despacho varias sugerencias consideradas muy positivas para mejorar no solo el accionar de la gestión municipal sino gestiones posteriores o sea creímos necesario recalcar todo al ejecutivo tanto a éste como al propio concejo, la necesidad de adecuar alguna moción o la redacción de algunos de ellos para permitir una mejor vida comunitaria desde el momento en que ésta ordenanza sea más fácil de ser ampliada por los mismos contribuyentes, es por ello que en varios de los puntos se hace referencia a las normas legales que deberían dictarse y la forma en que estas debían ser realizadas, la ausencia del Sr. Concejal PASO en ésta como hace un poco dijeron improbable que entremos mucho en detalles ya que había quedado reservado para cada uno de quienes integran la Comisión, ahora en los aspectos particulares y las consideraciones en particular que la Comisión me había hecho, del despacho surge por unanimidad de los que integramos esa comisión al estar todos en total acuerdo en que no había habido irregularidades, al menos como algunos de nosotros entendíamos que era una irregularidad, simplemente había que poner de manifiesto la demora en el cumplimiento de algunos actos de gobierno por parte del D.E. o el haber omitido en algunos casos o plazos que ya estaban previstos en la legislación vigente, en el punto primero, en el caso de la Comisión quedó de manifiesto que las actas de inspección adolecían de faltas en cuanto a su redacción a todo detalle que sería requisito según el código de faltas municipales que este punto en las actas mismas, demás está decir las actas son las mismas que se venían usando desde hace mucho tiempo a raíz de éste análisis surge una falencia en su redacción el hecho de administración, la posible presencia de testigos, la tipificación de la falta, el horario no solamente, el artículo o el inciso de la ordenanza que es transferida sino además la tipificación y el carácter de la falta que permita identificar mejor el hecho acaecido, lo que sí tengo que aclarar particularmente me interesó y no fu posible comprobar la denuncia de la destrucción de actas labradas a lo que el concejal debe referirse es a los originales de las actas, no a las actas que quedan como comprobante para el municipio, no del duplicado, de ninguna manera ha habido destrucción de talonarios de actas labradas, sino que simplemente la denuncia había referencia a los actos que puedan quedar en poder del infraccionado, que esas son las habrían sido rotas no la constancia que queda en el municipio, por lo tanto no se habría imposibilitado ya que el municipio tiene la constatación y de la misma manera no fue posible establecer fehacientemente que el D.E. de jara transcurrir el tiempo sin interesarse ya que habría habido una rectificación del sistema, habría así dejado pasar un cúmulo de infracciones, es decir que del 83 a la fecha ha habido una modificación del proceso administrativo aunque todavía restaría hacer por escrito los descargos ya que se ha omitido, creo que en el original también se habrían omitido, ya que en el original dice que no había constancias escritas, o sea no había expedientes iniciados de los descargos y del fallo posterior que el Intendente como Juez de falta, debería labrar, respecto del punto 2° preferiríamos responder a la falta de cumplimiento de la ordenanza general 207 en forma global sin entrar a considerar los casos particulares que, posteriormente digamos, iban a ser considerados en el seno de éste Cuerpo, fundamentalmente en el caso a que se refería a un caso específico a un sumario administrativo realizado por el D.E., lo que no se verificaron fueron los plazos, hubo un gran exceso en los plazos de procedimientos no así en las formas sí, en los plazos por lo tanto ya se ha hecho una apreciación personal, eso no representará una desviación del poder, o el límite de la irracionalidad creo que decir el original simplemente hubo una prolongación de los plazos que pudo haber sido beneficiosa para la acción de la defensa, en su momento lo evaluamos también, o sea fueran todos los plazos que se prorrogaron no solamente los del accionar del ejecutivo en el punto B que era la firma de un contrato, por parte del ejecutivo con un personal que en estos momentos reviste la condición de contratado, quedó perfectamente establecido que en el año 79 a la fecha todos los contratos se hacen con un mismo sistema con un mismo tipo de contrato, que fue remitido en su oportunidad por el tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. AS. ya que al modificarse el original de la ordenanza n° 207 vigente desde el año 77, en el año 79 debe ser incorporado el sueldo complementario a las condiciones del contrato a firmarse, respecto del punto c justamente con la propia redacción de la duración del Proyecto manifiesta que no revestía el caso del mayor ingreso las máquinas que eran posible contratar, en la misma redacción dice que lógicamente no existe nombramiento alguno ya que no existe constancia de que ese menor haya sido contratado porque no lo fue, que distinto es el hecho de la responsabilidad surgida del manejo. Respecto del punto 3° en general en el punto 1 se destacó que la omisión puede haber sido de éste

Cuerpo al no ponerle plazo para el cumplimiento de la ordenanza, me refiero a la construcción en la vía pública de una marquesina, la omisión pudo haber sido de éste H. Cuerpo al no poner plazo ya que al no fijar plazo ya que al no fijarlo en la ordenanza, no pusimos el plazo que pretendíamos y que se cumpliera el contralor, entonces quedó un poco librado a la decisión del contribuyente y del Ejecutivo, en el momento de realizado pero además de eso tenemos constancia de que ha habido acercamiento del Ejecutivo al contribuyente al solicitarle al contribuyente que regularice la situación a lo cual solicitó tiempo para evaluar en qué condiciones podrían hacerlo lo antes posible respecto a otros puntos el A y el C, obviamente, esos puntos se pusieron por sobre todas las cosas de manifiesto al analizar que esa era una situación heredada, entonces el motivo por el cual no podíamos estar de acuerdo, los integrantes de la comisión y darle salida a una situación a lo cual solicitó tiempo para evaluar, en qué condiciones, podrían hacerlo lo antes posible, entonces el motivo que podríamos no estar de acuerdo los integrantes de la comisión y darle salida a una situación ya creada si deba ser más o menos tajante o debíamos ser medianamente contemplativo, con la situación o no, incluso ese tema estaba siendo además en otra comisión, la de Interpretación, Reglamento y Concesiones y con por ese tema estaba siendo además un pedido particular y hay un despacho de la Asesoría Letrada que sugiere al D.E. en su oportunidad tomar en cuenta en bien del particular sino que en este caso se recabe en bien de la comunidad ya que la prestación del servicio podría sentirse afectada, de ser intimado en plazo preventivo a modificar su situación respecto del punto D evidentemente no lo podemos admitir, ya que mencionada simplemente otras cosas, no pudimos investigar otros casos que no tienen denuncia, entonces obviamos a los que venían y no dedicamos a los venían como hechos concretos, en el punto 4° que se refería a la falta de cumplimiento de los plazos a efectos de constituir la Asamblea de Mayores Contribuyentes solo hubo una demora en la remisión de la lista ya que la ley explícitamente no establece que debe darse a publicidad la apertura del registro de cualquier manera el hacerlo en años anteriores obviamente era lógico esperar que éste año también no hubieran dado a publicidad es por eso que se recomienda que la publicidad sea anticipada buscando que no ocurra como en otros años en que el registro se cierra sin ningún inscripto y que realmente pueda ser constituido el cuerpo de Mayores Contribuyentes, las personas que se acerquen para ellos sugerimos al D.E. dar mayor difusión al acto de apertura del registro y por supuesto no demorar la reunión de ésta nómina al Cuerpo, o sea en los plazos que la Ley Orgánica Municipal establece, esto mismo hace que por supuesto como ratificamos en el despacho de Hacienda y Presupuesto vale la pena destacar que oportunamente en la reunión efectuada el 19 de junio, en el Concejo Deliberante fue subsanada esa omisión, al convalidar la constitución de la Asamblea de Mayores Contribuyentes como habían sido llamados y por lo tanto quedaba vigente la Ordenanza Impositiva respecto de los puntos 5 y 6, no lo podemos considerar porque era una mera enunciación de los actos administrativos que correspondían según el código municipal de faltas y seguimos el código final que solamente deben ser consignados en casos de que toda esta investigación diera como resultado que las irregularidades cometidas eran de carácter grave, por lo tanto corresponde mencionar los procedimientos administrativos y penales que ahí eran descriptos pero no merecían de esta comisión expedirse, con esto doy por terminado mi alocución al respecto. – Seguidamente usa de la palabra el Concejal Sr. MARKOVIC quien expresa que compartiendo totalmente los puntos que ha tocado el Concejal LATUF que fue la investigación concreta que esta Comisión hizo, creemos que en ninguno de los casos las irregularidades son graves, como se quiso afirmar o como aludió el Sr. Concejal DR. PASO que lamentablemente son graves como se quiso afirmar o como aludió el Sr. Concejal DR. PASO que lamentablemente hoy no está presente para poder hacer la defensa o ampliar en detalle porque él consideraba que estas irregularidades eran graves y también planteó en su momento que correspondería un juicio penal al Intendente Municipal, la suspensión o la destitución y todo lo que venía incorporado dentro del proyecto presentado, en la comisión se le hicieron las preguntas pertinentes y se le permitió que el concejal Paso expusiese todas las pruebas que él tenía, que argumentase cuales eran a su entender las graves, en ninguno de los casos pudo probar ninguna gravedad que diera motivo a una sanción al Intendente Municipal en este caso a quien el pretendía responsabilizar por todo este tipo de falencias que ocurren en la Municipalidad de Gral. Madariaga y en cualquier Municipalidad del país, todas las irregularidades que encontramos son a causa de normas vigentes que en algunos casos puedan haberse creado por el sistema democrático y en otras que vienen con anterioridad compartimos los miembros de la comisión el criterio de que debemos reformar muchas de esas normas vigentes y creo que ante de tomar una decisión apresurada diciendo que debemos suspender al Intendente, destituirlo dimos ya el tiempo, en la realización de este tipo de denuncias sería mucho más prudente de parte de nosotros los concejales dedicarle ese mismo tiempo que hemos tratado de elaborar este tema, en elaborar un proyecto que modifique esa norma vigente que nosotros consideramos que no está adecuada para este momento del sistema democrático que nos toca vivir, entonces yo creía que como reflexión a todo este tipo de denuncias en que cada uno de nosotros debemos pensar seriamente en que el tiempo que le debemos dedicar a la

función pública debe ser para construir, debe ser para que en esa decisión que pongamos a consideración del resto de sus concejales que están sentados en sus respectivas bancas sea para darle una utilidad a la oblación que no debemos perder y no perder en el mal sentido porque todos estamos dispuestos a buscar todo lo que pensamos y todo lo que queremos en beneficio de la comunidad, pero esta comisión especial que tiene que investigar una serie de denuncias que consideramos y a la prueba está en el despacho por unanimidad que incluso lo firma el concejal Don Jorge Paso, no tienen nada de grave, en esas dos o tres reuniones mantuviera la comisión especial, más la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones, podríamos haber analizado tranquilamente un nuevo estatuto municipal que en definitiva, sería el que beneficiaría a todo el personal Municipal dejando de lado la nota n° 207 que el Sr. Concejal Paso ha explicado varias veces que es militante, que es del gobierno de facto, y que perjudica y que dimos atribuciones al D.E., bueno entonces es tiempo que el Concejal se tome para ser las denuncias, yo también preparando que si lo hubieran tomado para elaborar un proyecto en el cual reformaba la ordenanza n° 207 entonces creo que acá quedó bien en claro para todos que en ningún momento hubo irregularidades graves, que en ningún momento se puede dudar de la honestidad o de la buena fe que ha tenido el D.E. para su accionar, que pudo haber cometido errores, nosotros también lo debemos cometer, es una realidad que nos toca vivir en definitiva, éste es un proceso democrático que tiene 3 (tres) años, todos somos el que más, el que menos nuevos en la administración pública y podemos cometer errores, podemos creer que las normas vigentes no están de acuerdo en la realidad, que tienen tiempo demasiado de legalista que los plazos que la ley determina a veces, no los reales, entonces pongámonos a trabajar en serio, pensemos que el proyecto que nosotros presentamos debe tener con objetivo el beneficio de la ciudadanía nada más..

Usa de la palabra el Sr. Concejal BARREIRO quien responde a lo dicho por el Sr. Concejal MARKOVIC y también por lo que he escuchado de la comisión yo diría que los asuntos personales que ha traído el Concejal PASO al seno del H. Cuerpo tendríamos que dejar en la casa, esas cosas se deben ventilar en otro lugar y no en el H.C.D. como también en su oportunidad ha dudado de la honestidad de vecinos que llegaban aquí a la Municipalidad digamos así como MILANI, como PACHINI o como otros que en este momento no recuerdo y la misma honestidad del Intendente Municipal creo que dudar de eso es lo peor que pudo haber hecho que hay, como dice el Sr. Concejal PASO algunas demoras por parte del D.E. de no agilizar los trámites, está de acuerdo, y que esa ordenanza 207 que es perfecto, tendríamos que habernos dedicado que esa ordenanza sea modificada y tengamos una ordenanza demostrativa, por lo tanto estoy de acuerdo por lo expuesto por la comisión investigadora de que no hay ninguna falencia, no hay ninguna maniobra dolosa y creo que esto ha llegado a un feliz término para que la población de Gral. Madariaga se entere de que acá no ha habido ninguna maniobra dolosa sino posiblemente una mala intención pero nada más.- Seguidamente usa de la palabra el Sr. Concejal FRONTINI quien expresa: Señor Presidente quisiera transmitir las palabras que dijo el Sr. Concejal PASO en un reportaje, tiempo atrás, que le hicieran por el Canal 4 de nuestra ciudad, en una de las partes del reportaje el Concejal dice en forma casi textual las irregularidades están comprobadas en su mayoría y que en caso que el cuerpo entienda por mayoría que no son aplicables lo que se solicita, entiendo que el H.C.D. es responsable por un asunto penal posible el D.E. y están incurriendo en la misma falta, yo creo que se tiene que acabar y llegar a lo que se solicita que es la destitución del sr. Intendente, estas fueron Sr. Presidente palabras casi textuales como dije anteriormente en un reportaje que le hizo al Sr. Concejal DR. PASO, lamentablemente el Sr. Concejal no ha podido asistir esta noche a la reunión pero creo que corresponde una cosa o el Sr. Concejal no tiene coherencia o durante el transcurso de los debates de la Comisión Especial se dio cuenta que las irregularidades no trascendieron en forma prematura como medidas de una actitud que tal por eso es que digo lamento la falta, o la presencia del Sr. Concejal Dr. PASO para que hubiera podido aclarar el tema.- Seguidamente usa de la palabra el Sr. Concejal SANTOS quien expresa que yo quiero Moner más mi posición ya que soy integrante de la Comisión que tuvo éste caso y quiero aclarar que no estoy para nada conforme con la denuncia del Sr. Concejal DR. PASO pues creo que el pueblo no está para destruir lo poco que hay hecho, yo creo que hay mucho para hacer y tenemos poco tiempo para perder el tiempo en cosas que tuvo el Sr. Concejal PASO, éste no que yo incurra en errores que ha tenido el Sr. Muy fácil pero creo que en él no cabe, de ninguna manera un abogado puede juzgar a un Intendente como lo hizo él no sí es posible que un Concejal pueda tener esa falta de conocimiento, nada más.- En el uso de la palabra la presidencia expresa que sin nadie hace uso de la palabra entiendo que habrá que girar este informe a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones a los efectos de que con ese dictamen proceda a darle el trámite que corresponde al proyecto presentado por el Sr. Concejal Dr. PASO.- Seguidamente usa de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien expresa que simplemente para solicitar que tal como corresponde al accionar de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal la comisión simplemente se limitaba a investigar y enunciar y posteriormente correspondería a éste cuerpo darle el carácter a lo que la comisión habría

resuelto, posteriormente correspondería hacer una serie de pasos administrativos que están descriptos que son distintos según la caracterización que el Cuerpo le dé, yo reitero lo que manifesté que voy a hacer moción para que el Cuerpo quite toda validez y todo peso a la denuncia que hace moción para que el Cuerpo quite toda validez y todo peso a la denuncia y que cuanto más acepte elevar el dictamen y su reconocimiento al Ejecutivo donde se recauda la intención a que el Ejecutivo tenga en cuenta para no repetir situaciones similares pero que justamente debe quedar bien claro que la Sesión que no quise no es de ninguna manera lo que se pueda haber corroborado como pueda ser demora constituye falta grave, cuando más grande sea una falta y propongo que como falta leve y simplemente eso, y se remita al D.E. para que tome nota de lo que la comisión ha evaluado, seguidamente la presidencia pone a la consideración del cuerpo la moción del Concejal LATUF en el sentido de expedirse el cuerpo determinando que la falta podría ser considerada leve y elevar al D.E. la resolución que pueda salir de aquí que ha tenido la Comisión Especial al considerar el caso planteado, a parte porque ha tenido la comisión Especial al considerar el caso quedando aprobado una resolución por la cual se establece que se considera leve la falta con transcripción de los fundamentos que ha tenido la comisión Especial aprobando por unanimidad y de acuerdo a los considerandos que textualmente expresan:

“VISTO: El asunto n° 90/86, despacho producido por una Comisión Especial constituida a los efectos de analizar las denuncias formuladas por el Sr. Concejal DR. JORGE PASO, sobre presuntas irregularidades cometidas por el D.E.; y

CONSIDERANDO: Que, dicha Comisión Especial tenía por objeto analizar e investigar cada uno de los asuntos denunciados de conformidad con las disposiciones vigentes al efecto.

Que, el informe producido por la misma en forma unánime está concebido en los siguientes términos:

- A) Respecto al punto 1° “Incumplimiento de los arts. 162, 163, 164, de la Ley Orgánica de las Municipalidades”: analizando la falta de cobro de multas, esto se debería principalmente a un inadecuado procedimiento administrativo desde el momento que las actas de infracción omiten detalles que son expresamente requeridos por el código de faltas en su Art. 37°. Este mismo procedimiento administrativo omitiría el cumplimiento de los art. 51 y 52, lo cual determinaría la no existencia de los descargos y faltas posteriores, la Comisión estima conveniente mencionar al D.E. la necesidad de adecuar el procedimiento administrativo a la norma legal anteriormente citada “Código de Faltas Municipales”.-
- B) Respecto al punto 2do. “Incumplimiento de la Ordenanza Gral. 207”: Se observan demoras en el cumplimiento de los plazos establecidos en la citada ordenanza general, por lo que esta comisión recomienda agilizar las tramitaciones sumariales a fin de evitar la reiteración de situaciones similares. Así mismo considera necesario remarcar que la Ordenanza Gral. N° 207 data del octubre de 1977 y es una Ordenanza Gral. atento que los gobiernos de facto en este caso el Gobernador de la Pcia. de Bs. As. asume el ejercicio de las facultades de los Departamentos Deliberativos Municipales. Esta Ordenanza Gral. igual que otras de su tino son injustas y no tienen cabida dentro de un ordenamiento jurídico constitucional y democrático, por lo que se haría imperiosa su reforma o reemplazo.-
- C) Respecto al punto 3ro “Incumplimiento del Art. 108 inc. 5° Ley Orgánica de las Municipalidades”; La existencia de falta de medidas preventivas para evitar el incumplimiento de algunas Ordenanzas, se deben en general a una metodología contemplada para aquellas situaciones generadas u originadas con anterioridad a la asunción del D.E. Esta Comisión cree importante destacar que a través de las deliberaciones surge como necesario proponer a una mayor participación de la comunidad en el cumplimiento de las ordenanzas, asumiendo responsabilidades conjuntas. Para ello las normas legales a dictarse deberían contemplar en lo posible la participación directa de los afectados.-
- D) Respecto al punto 4to “Incumplimiento del Art. 108 inc. 16 de la Ley Orgánica de las Municipalidades”: Esta Comisión al igual que oportunamente hiciera el H.C.D. en su Sesión del 19 de junio del cte. Año, pone de manifiesto la demora en la remisión de la lista de Mayores Contribuyentes. Considerando conveniente para un mejor conocimiento de la población que permita su participación activa, la publicidad anticipada de la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes.-
- E) Respecto a los puntos 5 y 6 no corresponde a esta comisión su evaluación por ser enunciaciones de Artículos de la Ley Orgánica y del Código Penal, que establecen un posible procedimiento a seguir.-

Que, analizado exhaustivamente el mismo, y producido un amplio debate con la participación de todos los bloques presentes en la Sesión, unánimemente se llega a la conclusión de que no existen irregularidades dignas de ser tenidas en cuenta, y mucho menos como para tomar alguna

medida con el titular del D.E. cuya investidura debe merecer el respeto de todos en tanto y cuanto que la misma es ejercida con corrección y honestidad;

Que, algunos de los puntos observados sería importante tener en cuenta para el futuro con el propósito de aventar dudas que pueden suscitarse quizás por omisiones en la documentación utilizada, o por confusas disposiciones.

Por todo ello, el H. Cuerpo en uso de sus facultades que le son propias:

#### RESUELVE

Art.1°.- Atento con el informe producido con la cuestión planteada en el asunto n° 90/86, declara como leves las imputaciones formuladas al D.E.-

ART. 2°.- Recomendar al D.E. la adopción de medidas conducentes para una mejor y más fácil aplicación de todos aquellos casos que pudieron ser motivo de erróneas interpretaciones.-

ART. 3°.- Comuníquese al D.E. para su conocimiento.-

ART. 4°.- Regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL H.C.D. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

#### RESOLUCION N° 112/86

Seguidamente se da lectura a despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a mensaje elevado por el D.E. respecto de la conversación que el Sr. Intendente Municipal DON MIGUEL GOLDARACENA mantuviera con el Sr. Concejal DR. JORGE PASO luego de lo cual y puesto a consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejal RAUL FRONTINI quien expresa que en esa comisión hubo una pequeña variación de sus nombres que en el caso por pedir estar fuera de esa comisión el Sr. Concejal DR. PASO ya que el caso le tocaba de cerca a su persona la entregó en representación del sr. Concejal Dr. PASO en ese momento el Sr. Concejal RICARDO EYRAS luego de lo cual y puesto a consideración del H. Cuerpo de acuerdo a las consideraciones que a continuación se detallan:

VISTO: El mensaje elevado por el Sr. Intendente Municipal DON MIGUEL GOLDARACENA referido a comunicación telefónica mantenida con el Sr. Concejal DR. JORGE PASO; Y

CONSIDERANDO: Que de la misma surge una interpretación del D.E. que en la práctica se perfecciona a través de la presentación de las denuncias anticipadas por el Sr. Concejal y estando estas a consideración de una comisión especial de éste Cuerpo, es que sugiere remitir la nota al archivo;

Por todo ello, el H.C.D. en el uso de sus facultades que le son propias:

#### RESUELVE

ART. 1°.- Gírese al archivo la nota n° 75/86.-

ART. 2°.- Elévese copia completa con fundamentos al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

#### DECRETO N° 39

Seguidamente se da lectura a despacho de la comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones respecto de nota elevada por el Sr. Ricardo CREADO sobre denuncia efectuada contra la Empresa MONTEMAR S.R.L. la que puesta a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejal FRONTINI quien expresa: Sr. Presidente cuando hablamos que se infringe la Ordenanza de Zonificación vigente n° 15/79 viene a colación lo que explicara con anterioridad el Sr. Concejal LATUF sobre situaciones creadas antes de la asunción de este gobierno lo cual indicaría tratando de contemporizar o actuar en forma tajante y claudicando, entendemos que obligar al D.E. tal cual se solicita en la nota a proceder a la

clausura de la Empresa mencionada solucionando el problema de un particular que quedaría un problema más grande, por estar clausurado el taller de uso propio en apoyo de un servicio público, es por ello que no podemos dudar de la prudencia con que ha manejado el caso el Sr. Intendente Municipal, eso se desprende de todos los informes que ha solicitado la comisión, el informe enviado por la secretaría de Obras Públicas y del informe de Asesoría Letrada, es por ello que se solicita que se tenga en cuenta los Capítulos XI y XX de la Ordenanza Impositiva vigente que son las que se refiere al estacionamiento de micros, y camiones en la vía pública, limpieza de vehículos en la vía pública, lavados de vehículos en la vía pública, el siguiente proyecto que también es casi compaginado con ésta para el expediente a la comisión de Tierras, Obras y Servicios, viene al caso porque los integrantes de nuestra Comisión tenían entendido que los directivos de la Empresa MONTEMAR S.R.L. habían mantenido conversaciones con los integrantes de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios y se habían comprometido a solucionar otros de los problemas que le acarrea al vecino mencionado, es por eso que creemos conveniente que la Comisión de Tierras, Obras y Servicios tomara oficialmente parte del caso para darle una solución sino bien definitivo pero si transitorio y que traería tranquilidad al mencionado vecino, por otra parte el denunciante solicita en su nota que se cree una ordenanza particular referida al funcionamiento de la Empresa Montemar S.R.L. la comisión cree como todos los integrantes del Cuerpo que no se puede legislar en particular sino que hay que crear una ordenanza en general y que contemple el funcionamiento de todos los talleres y afines de la ciudad, es por ello que en este punto no se le dará una respuesta satisfactoria pero que sí sería conveniente trabajar en la reforma y en la actualización de la ordenanza n° 15/79, seguidamente la presidencia expresa que como existe otro proyecto de la misma comisión solicita se pusiera a consideración primero y luego el otro, a continuación y puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad de acuerdo a los siguientes considerandos:

“VISTO: El Expte. n° 125/86 iniciado por el Sr. Ricardo CREADO sobre denuncias efectuadas a la Empresa MONTEMAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que analizados los informes por las diferentes áreas, se desprende que la mencionada empresa infringe la Ordenanza de delimitación de áreas n° 15/79 y modificatorias en cuanto a la ubicación física del taller de dicha empresa, y se transgreden los capítulos XI y XX de la Ordenanza Impositiva vigente, en consecuencia este H. Cuerpo estima conveniente solicitar al D.E., se adopten las medidas necesarias para evitar el incumplimiento de las normas legales vigentes;

Por todo ello, el H.C.D. en uso de sus facultades que le son propias:

RESUELVE

ART. 1°.- Solicítase al D.E. ordene a quien corresponda a efectos de que por su intermedio se tomen las medidas necesarias a fin de evitar el incumplimiento de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

RESOLUCION N° 113/86.-

Se da lectura seguidamente a un despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones referente a denuncia del Sr. Ricardo CREADO sobre similares efectuadas contra la Empresa MONTEMAR S.R.L., considerando que se infringe la ordenanza 15/79 la que puesta a la consideración del H. Cuerpo y de acuerdo a los siguientes considerandos resulta aprobada por unanimidad:

“VISTO: La nota del Sr. Ricardo CREADO sobre denuncias efectuadas contra la Empresa MONTEMAR S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que del Expte. Letra C n° 0173/86 surge que se infringe la Ordenanza n° 15/79, modificatoria sobre delimitación de áreas, entendiéndose que por tratarse de un servicio público y por haber mantenido la Comisión de Tierras, Obras y Servicios conversaciones con directivos de dicha empresa sobre el tema, corresponde su tratamiento específico a la comisión citada;

Por todo ello, éste H. Cuerpo en uso de sus facultades que le son propias por unanimidad:

RESUELVE

ART. 1°.- Derivar para su tratamiento a la Comisión de Tierras, Obras y Servicios, el Expte. Letra C. n° 0173/86.-



ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECINTOS OCHENTA Y SEIS.-

DECRETO N° 40

Se da lectura seguidamente a un despacho de la comisión de Hacienda y Presupuesto referente a los proyectos de comisión presentados por el Sr. Concejal Dr. Jorge PASO la que puesta a la consideración del H. Cuerpo usa de la palabra el Sr. Concejal Ricardo EYRAS, quien expresa que adelanta su voto favorable a ese despacho, tanto es así, que muchos de los términos de dicho despacho los elaboramos en conjunto, para recordar que tengo pedidos de informes se refiere el concejal Dr. PASO quien hace mención al régimen de contratación que tiene la Municipalidad y tiene una sospecha en cada uno de los pasos de los cuales se pide informe.

Lamentablemente después haber estudiado los pedidos llegamos a la conclusión que se desconocen los pasos a seguir por ese Concejo Deliberante, con respecto a la documentación que obra en nuestro poder. Es evidente que no se puede seguir cada papel, no se puede controlar cada paso dentro del régimen de aprobación de la documentación que tenemos que hacer anualmente pero haciendo un seguimiento como lo hicimos la Comisión de Hacienda y Presupuesto, tomamos una partida la perseguimos, seguimos la orden de compra, los pagos, la registración y viendo que dichos pasos se cumplen regularmente cumpliendo con la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Ley Orgánica de la Provincia de Bs. As., se estima que eso está bien, además el Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. se encarga normalmente por nosotros, sino por ellos mismos hacen el mismo control. Hacen un tercer control de toda la documentación requerida, necesitamos en principio cumplir con el Presupuesto para pagar horas extras, etc. no estando el procedimiento técnico el que me preocupa sino el fin al cual apunta este tipo de consulta que aparentemente de seguir generando éste tipo de pedidos de investigación, ahorcaríamos todo el pueblo de Gral. Madariaga generando este tipo de pedidos de investigación, evidentemente tenemos que ser un poco cautelosos nadie puede poner en duda la honestidad de la gente 1° es al revés nadie es culpable hasta que se termine un juicio por lo demás aparentemente somos inocentes por eso adelanto mi voto favorable al despacho y esperamos que tengamos más prudencia en las solicitudes a presentar, luego de lo cual y puesto a consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por mayoría con la abstención de la Sra. Concejal Susana H.G. de GOMEZ y de acuerdo a los considerandos que a continuación se detallan:

VISTO: Los proyectos de Comunicación presentados por el Concejal Dr. JORGE PASO, asuntos 112/86, 113/86, 114/86, 115/86, 116/86 y 117/86; y

CONSIDERANDO: Que dichos proyectos generan una presunción de manejo irregular de la comuna con la complicidad de ciudadanos de Gral. Madariaga y proveedores municipales;

Que esta presunción genera una sospecha sobre la honestidad de los involucrados que no puede avalar este H.C.D.;

Que no hay fundamentos suficientes sobre los motivos por los cuales se deberían solicitar al D.E. los informes, lo cual ahondaría las sospechas antes mencionadas;

Que es facultad del Sr. Concejal recabar directamente toda la información solicitada;

Que el personal a afectar a dichas tareas implicaría la necesidad de duplicar, en algunos departamentos, la dotación habitual para algo cuyos fines están tan poco claros;

Que la documentación requerida estuvo al alcance del Sr. Concejal en este recinto y recibió aprobación posterior del H.C.D.;

Que dicha documentación está siendo actualmente fiscalizada por el órgano competente, es decir el H. Tribunal de Cuentas;

Que este mismo cuerpo aprobó las partidas a las cuales debieron imputarse algunas de las erogaciones mencionadas lo cual supone su conocimiento por parte del Concejal que las votó;

Que toda diferencia presupuestaria que se produzca deberá ser tratada por este H.C.D. el cual la convalidará o no según corresponda a su juicio;

Que algunos de los proyectos presentados representan una injerencia en áreas que corresponden a otro lo cual atenta contra la natural división de poderes que debería existir;

Por todo ello, el H.C.D. en el ejercicio de las facultades que le son propias:

DECRETA

ART. 1°.- Rechácense los proyectos de comunicación identificados como asuntos 112/86, 113/86, 114/86, 115/86, 116/86 y 117/86, por improcedentes.-

ART. 2°.- Comuníquese al D.E. a todos sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H.C.D. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

DECRETO N° 41.-

Seguidamente se pone a consideración del H. Cuerpo proyecto de Resolución presentado por el Sr. Ricardo EYRAS usando de la palabra el Sr. Concejal LATUF, efectuando un pedido al autor del Proyecto Sr. Concejal EYRAS, a ver si de ser posible podría modificarse la redacción del 1° art. Para que la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones se constituya como la comisión encargada de redactar ese proyecto de ordenanza ya que de alguna manera estamos obviando un paso, caso contrario tendríamos que derivar el proyecto de Resolución a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones para que ésta se expida sin necesidad de crear otra comisión, creo que de más está decir que como autor del proyecto podría solicitar ser partícipe de las reuniones con las entidades y esa manera quedará salvada la situación, se agilizará el trámite a los efectos de conseguir una resolución pronta y no tener que venir a otra reunión de Concejo para aprobar un despacho, esa es mi moción, si el Sr. Concejal está en condición de aceptar la modificación del proyecto.-

Usando de la palabra luego el Sr. Concejal EYRAS quien expresa que todo lo que sea para agilizar el proyecto le parece de los más saludables así que en principio estaría íntimamente de acuerdo, usando seguidamente de la palabra el Sr. Concejal LATUF quien expresa en consecuencia debería modificarse el art. 1° donde se encomienda a la comisión respectiva la modificación y el estudio de la ordenanza, con la participación de las entidades de bien público del medio, de esa manera hago moción para que sea aprobado el proyecto de Resolución luego de lo cual y puesto a la consideración del H. Cuerpo resulta aprobado por unanimidad su envío a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones.-

No siendo para más y cuando era la hora 21,30 la presidencia da por finalizada la Sesión.-